



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

MENDOZA, 29 OCT. 1984

VISTO:

El expediente n° 6-554-D/84 en el cual la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas solicita la creación de la Escuela de Cerámica.

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está fundado en un trabajo elaborado por el Claustro de Profesores de la Sección Cerámica.

Que del análisis citado precedentemente se desprende que la Sección Cerámica tiene capacidad propia para desenvolverse con una estructura que le permita actuar con independencia dentro del esquema académico de la Facultad.

Que el Organismo de referencia ha logrado un desarrollo y un perfil propios en razón de la especificidad de técnicas y procedimientos inherentes al producto cerámico, como así también, su inserción en el medio, divulgación, enseñanza y competencia de títulos.

Que los materiales cerámicos están experimentando un acelerado avance a nivel mundial y adquiriendo una importancia económica y estratégica creciente y en consecuencia, es a todas luces conveniente aprovechar el alto grado de desarrollo tecnológico alcanzado a los fines de mejorar el nivel de calidad académica y artística en la enseñanza que se imparte.

Que este Decanato estima luego de analizar detenidamente los fundamentos expuestos y teniendo en cuenta que por el desarrollo logrado tanto en el área docente como en el aspecto técnico-cerámico resulta oportuno constituir a la Sección Cerámica como unidad académica dentro de la Facultad con los mismos deberes y derechos que corresponden a una estructura de Escuela.

Que la especificidad a que se ha hecho referencia precedentemente hace aconsejable la constitución de una unidad independiente de la Escuela de Artes Plásticas, a los efectos de ubicarla en igualdad de condiciones a las Escuelas que integran esta Facultad.

Que debe tenerse muy especialmente en cuenta el hecho histórico que desde su creación la ex-Escuela de Cerámica acompañó casi simultáneamente la creación de la Universidad Nacional de Cuyo y su funcionamiento como unidad académica independiente se prolongó durante varios años hasta que fue integrada a la Escuela de Artes Plásticas, circunstancia que provocó una contención en su desarrollo.

Que la transformación de la actual Sección Cerámica en Escuela no significará cambios en las situaciones de revista del personal dado que las cátedras y cargos que componen su planta de personal están cubiertos en su mayoría.

AN QUESADA
FORMALIZADOR

SALMERON
ADMINISTRATIVO

Ord. n° 4

1
9
8
5



Ministerio de Educación de la Nación

Universidad Nacional de Cuyo

Facultad de Artes

2.-

Que el Estatuto Universitario en vigencia establece en su artículo n°32 - inc. e), la atribución del Consejo Directivo de Facultad, de crear o reestructurar Escuelas con ratificación del Consejo Superior.

Por ello y atento lo acordado por el Consejo Académico Normalizador Consultivo en su sesión del día 11 de octubre de 1984.

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE ARTES
ORDENA:

ARTICULO 1°- Crear la Escuela de Cerámica como unidad académica dentro de la Facultad de Artes.

ARTICULO 2°- La Escuela de Cerámica tendrá a su cargo la administración de las Carreras que actualmente se dictan en la Facultad, en las especialidades: Cerámica Artística y Cerámica Industrial.

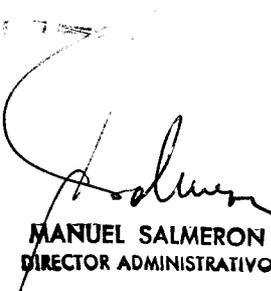
ARTICULO 3°- La creación de esta unidad académica no implica la descentralización de los Servicios Generales de apoyo, los que se mantendrán conforme al régimen vigente.

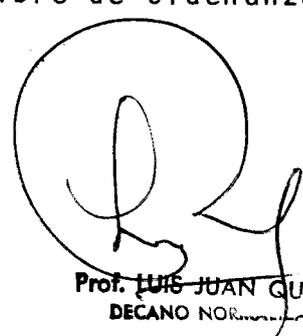
ARTICULO 4°- Elevar la presente disposición para su ratificación al Consejo Superior Provisorio de la Universidad.

ARTICULO 5°- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° 4




MANUEL SALMERON
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


Prof. LUIS JUAN QUESADA
DECANO NORMALIZADOR

1
9
8
5